



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

GUILLERMO COLOMER LLORET, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: 4637 / A
Municipio/Sección: ALCOI
CRU: 03001000061135

Tipo: Vivienda
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: No

Superficies

Superficie construida: 60 metros cuadrados

Linderos

Lindero Sur/Derecha: No consta
Lindero Este/Izquierda: No consta
Lindero Oeste/Fondo: No consta

Descripción literal de la finca

URBANA. De la casa sita en Alcoi, calle Poeta Joan Valls, número once de policía, UNA PARTE COMPUESTA DE: el piso segundo de la derecha entrando, con un balcón volado y otro al nivel de la pared, cerrado con una puerta; derecho a una catorceava parte indivisa de la bomba para la extracción y elevación del agua; derecho a una catorceava parte indivisa del pozo; derecho a una séptima parte indivisa del porche donde están los depósitos para el agua; un depósito de los que existen en dicho porche; derecho de luces sobre el patio interior de la derecha y de la izquierda y derecho común y proporcional en la entrada o zaguán y escalera. La superficie de este piso es de sesenta metros cuadrados.

Localización

CALLE POETA JOAN VALLS, número 11, planta 2 - Municipio: ALCOY/ALCOI
Localización: ZONA ENSANCHE

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:
Titular:
Porcentaje:
Participación literal: UNA MITAD INDIVISA
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Carácter adquisición: Con carácter ganancial
Asiento: Inscripción 2 de fecha 15/09/1993
Fecha documento:
Notario:





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Datos titular

Titular:
Porcentaje:
Participación literal: UNA MITAD INDIVISA
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Asiento: Inscripción 2 de fecha 15/09/1993
Fecha documento:
Notario:

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

A favor de: AYUNTAMIENTO DE ALCOI, C.I.F. P0300900H
Participación literal: LA TOTALIDAD
Naturaleza: Administrativo
Tipo anotación: Embargo administrativo
Clase de procedimiento: APREMIO ADMINISTRATIVO
Entidad acreedora: Entidad Pública
Fecha de providencia: 11/12/2024
Capital principal: 298,44 euros
Importe intereses (Interes): 28,75 euros
Importe costas (Costas): 300,00 euros
Recargo de apremio: 59,70 euros
Total: 686,89 euros
Protocolo: 240383
Fecha del documento: 24/04/2025
Asiento: Anotación G de fecha 15/05/2025
Administración: AYUNTAMIENTO DE ALCOY
Fecha documento: 24/04/2025
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 15/05/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: AYUNTAMIENTO DE ALCOY

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ALCOI a 15/05/2025 13:52:07.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.



C.S.V. : 20300112590C2F8C



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GUILLERMO COLOMER LLORET registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCOI a día quince de mayo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20300112590C2F8C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

